
Administración y Finanzas
AARB/MITE/MARR/MAPP/IGG/jav

SANTA CRUZ, Diciembre 05 del 2023

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°5.141, de fecha 28.11.2023, Aprueba Programa Denominado "Mesa de Coordinación Prodesal Santa Cruz".
5. Programa "Mesa de Coordinación Prodesal Santa Cruz".
6. Memorandum N°96, de fecha 04.12.2023, de Coordinadora Prodesal Santa Cruz, Solicitando trato directo por servicio de cóctel para Mesa de Control Social.
7. Cotización de Proveedor Paula Eliana Gemita Núñez Cornejo, Rut: 9.827.628-9, por la suma de \$ 194.306, IVA incluido, por concepto de servicio coctel.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2.057.
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
10. Requerimientos Técnicos aprobado por la Coordinadora del Centro de la Mujer.
11. Orden de Compra N°3838-747-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
12. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita adquirir servicio de coctel para participantes de Mesa de Control Social Prodesal Santa Cruz, el día 06 de diciembre de 2.023, según el Memorandum N°96 de la Coordinadora Prodesal y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Paula Eliana Gemita Núñez Cornejo, Rut: 9.827.628-9,, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°114.05.01.001.001.097 "Prodesal".

DECRETO EXENTO N°5.289

1. **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **PAULA ELIANA GEMITA NÚÑEZ CORNEJO, RUT: 9.827.628-9**, por la suma de \$ **194.306 IVA Incluido**, por servicio de cóctel Mesa de Control Social .
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-747-SE23, al proveedor **PAULA ELIANA GEMITA NÚÑEZ CORNEJO, RUT: 9.827.628-9**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°114.05.01.001.001.097 "Prodesal".
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

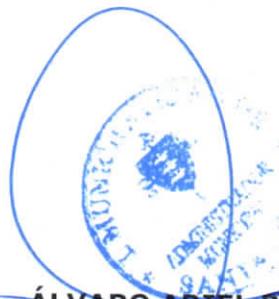


MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.

1 *Adquisiciones

2 *Transparencia



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal